

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000012/2016-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/12/2016. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm. 290.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 RELATIVO A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ELEVACIÓN DE PORCENTAJES ADOPTÁNDOSE EL COMPROMISO DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ELEVACIÓN DE PORCENTAJES ADOPTÁNDOSE EL COMPROMISO DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.

- Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

ANTECEDENTES:

Por Resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España (C059/15-AE), que fue publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm.183, de 1 de agosto de 2015. Dicha Resolución fue rectificada de acuerdo con lo dispuesto en la corrección de errores publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm.252, de 21 de octubre de 2015.

Código seguro de verificación 10710623512136326302

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512136326302
en <http://segovia.es/validacion>



La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en España.

El 29 de octubre de 2015 en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia por acuerdo núm. 1035 acordó la aprobación de la solicitud de participación en el procedimiento de concesión de ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España (C059/15-AE) convocatoria Red.es. El proyecto presentado “Smart Digital Segovia” de carácter plurianual (2016-2018), y con un presupuesto total del proyecto: 2.210.670,00 euros los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 1.436.935,50, euros (65%) cofinanciación Red.es (ayuda en especie)
- 773.734,50 euros (35%) cofinanciación Ayuntamiento

El 22 de febrero de 2016 se publicó en el perfil del contratante de Red.es la relación de noventa y siete solicitudes que habían acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos establecidos, entre los que se encontraba la propuesta presentada por el solicitante Ayuntamiento de Segovia.

De conformidad con el procedimiento establecido en el apartado Segundo “Instrucción” de la base décima *“Instrucción. El órgano instructor será el Director de Servicios Públicos Digitales. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Podrá solicitar cuantos informes sean necesarios y realizará la evaluación de las solicitudes o peticiones, conforme a los criterios de valoración de la presente convocatoria. La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación...Para el análisis de las solicitudes y su mejor valoración, se dará audiencia a todos los solicitantes para que realicen una presentación de su iniciativa, y den respuestas a las preguntas que se les puedan plantear por parte del órgano instructor y de la Comisión de Evaluación”*

El 26 de enero de 2016 en aplicación de la citada base décima, Red.es convoca a todos los solicitantes conforme a un calendario de reuniones establecido, convocando al Ayuntamiento de Segovia el jueves, 28 de abril de 2016 a las 11:00h, asistiendo a dicha convocatoria para la presentación del proyecto “Smart Digital Segovia”.

El 1 de agosto de 2016 se recibe notificación por parte de Red. es de la Propuesta de resolución de la “Convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España y sus bases reguladoras, con número de expediente (C059/15-AE) en cuyo apartado tercero se designa la relación de beneficiarios de las solicitudes presentadas por los solicitantes, por los importes y con sus correspondientes puntuaciones resultantes de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación conforme a los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria. En dicha relación figura como beneficiario la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Segovia:



Entidad Local	Iniciativa	Presupuesto
Ayuntamiento de Segovia	Smart Digital Segovia	2.210.670,00 euros

Los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la base décima, disponían de un plazo de cinco días desde la recepción de la notificación de la propuesta para manifestar su aceptación de la propuesta de resolución.

Con fecha 3 de agosto de 2016 mediante Decreto de Alcaldía se aceptó la propuesta de resolución de la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, dándose cuenta de dicho Decreto en la Junta de Gobierno Local del 4 de agosto de 2016.

Por Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España (C059/15-AE), en la que se selecciona como beneficiario al Ayuntamiento de Segovia, en los términos previstos en el apartado tercero de la Propuesta de resolución de la "Convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España", del Director de Servicios Públicos Digitales, de 29 de julio de 2016, corregida el 2 y el 25 agosto de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del orden de prelación e importe subvencionable.

Orden	Entidad Local	Iniciativa	Presupuesto
13	Ayuntamiento de Segovia	SMART DIGITAL SEGOVIA	2.210.670,00 euros

En la Junta de Gobierno Local del 8 de septiembre se da cuenta de la Resolución anteriormente mencionada.

La documentación obrante en el expediente es la siguiente:

1. Resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España (C059/15-AE) y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria.
2. Proyecto "Smart Digital Segovia".
3. Propuesta de resolución de convocatoria
4. Decreto de Alcaldía de aceptación de propuesta de resolución.
5. Resolución de concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España (C-059/15-AE)
6. Dación de cuenta en la JGL del 8 de septiembre de 2016.
7. Publicación Resolución BOE
8. Borrador del convenio de colaboración
9. CIF de la Entidad Pública Empresarial Red.es



10. Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Red.es.
11. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
12. Certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias.
13. Acreditación de titularidad bancaria.
14. Informe de Intervención Municipal de Fondos.
15. Acuerdo JGL_17/11/2016 aprobación Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial RED.ES.

Se formaliza la resolución de concesión de ayudas mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado el 12 de septiembre de 2016, donde aparece incluida la ayuda concedida a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria mencionada anteriormente la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50 % del presupuesto aportado por la entidad local para el desarrollo de la iniciativa a los tres meses de la firma del convenio de colaboración. El 50 % restante se abonará a los dieciocho meses desde la firma.

Como consecuencia de lo anterior, la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Segovia al amparo de este proyecto subvencionado implica necesariamente el compromiso de gasto de carácter plurianual. En cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos: a) Inversiones y transferencias de capital el mismo artículo en su apartado 3 dice así: “El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento” y en su apartado 5: “En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.*

Dado que la publicación de la resolución se ha producido en el último cuatrimestre del ejercicio presupuestario actual, no ha sido posible la dotación presupuestaria correspondiente para asumir el compromiso de gasto. En consecuencia será necesario imputar a los ejercicios futuros el crédito correspondiente con los siguientes porcentajes.

- Ejercicio 2017: 386.867,25 euros (correspondiéndose con el 50% de 773.734,50 euros la aportación del Ayuntamiento de Segovia).
- Ejercicio 2018: 386.867,25 euros (correspondiéndose con el 50% restante de la aportación del Ayuntamiento de Segovia 773.734,50 euros).



Ahondando en esta misma obligación, se trae a colación lo dispuesto en la base 32 de ejecución del presupuesto municipal de 2016 que establece claramente en su apartado c: *"En los gastos de carácter plurianual, el cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales"*.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016 aprobó en el acuerdo nº 1078 el Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la agenda digital para España.

Teniendo en cuenta el Informe de la Intervención Municipal que dice así:

" ...

En relación con dicho gasto deben realizarse las siguientes precisiones:

- a) Su importe total no supera el 10 por 100 de recursos ordinarios del vigente Presupuesto municipal, que ascienden a 57.555.314,00 €, a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- b) Las Anualidades superan los límites a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

No obstante, de conformidad con el apartado quinto de la misma norma, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero antes citado.

EJERCICIO	CRÉDITO	LIMITE	IMPORTE	ANUALIDAD
2016	0,00 €	100%	----	0,00 €
2017	-----	70%	----	386.867,25 €
2018	-----	60%	----	386.867,25 €
TOTAL				773.734,50 €

COMPROMISOS ADQUIRIDOS	COMPROMISO PROPUESTO	LIMITE	SALDO
2017 0,00 €	386.867,25 €	----	- 386.867,25 €



2018	386.867,25 €	----	- 386.867,25 €
0,00 €			

2º- La competencia para la aprobación del convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local por razón de la cuantía, si bien la adopción del compromiso de gasto de carácter plurianual que se propone para los ejercicios 207 y 2018, requiere autorización del Pleno Municipal para la elevación de los porcentajes previstos en la normativa citada.

3º.- Conforme previene el artº 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no consta en el expediente la valoración de las repercusiones y efectos de los compromisos de gasto de carácter plurianual que se proponen, a la vista del cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y según recogen las Bases de ejecución del presupuesto 2016 en su base 32ª apartado 1.c) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se PROPONE al Pleno de la Corporación, órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- Autorizar la elevación de porcentajes a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el cumplimiento del compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2017 y 2018, previsto en el Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre actual, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, según detalle:

Ejercicio 2017: 386.867,25€

Ejercicio 2018: 386.867,25€

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 9 de noviembre de 2016, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, de fecha 4 de noviembre 2016, de celebración de convenio de colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES, adscrita el Mº de Industria, Energía y Turismo, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, para la cofinanciación del programa “Smart Digital Segovia” correspondiente al desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, según ayuda propuesta a este Ayuntamiento por dicha entidad pública en resolución de 29 de julio 2016, aceptada por Decreto de la Alcaldía de 3 de agosto 2016 y concedida por resolución de 30 de agosto 2016.



Esta Intervención, informa:

1º.- La propuesta que nos ocupa contempla una aportación económica municipal por importe de 773.734,50 €, como cofinanciación del 35 % del proyecto, a la entidad pública Red.es gestora del mismo, que aportaría el 65% como ayuda en especie (1.436.935,50 €), que sería imputable a las anualidades 2017 y 2018, según detalle:

- Anualidad 2017 386.867,25 €
- Anualidad 2018 386.867,25 €.

Total 773.734,50 €

En relación con dicho gasto deben realizarse las siguientes precisiones:

a) Su importe total no supera el 10 por 100 de recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, que ascienden a 57.555.314,00 €, a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Las Anualidades superan los límites a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, de conformidad con el apartado quinto de la misma norma, en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado tercero antes citado.

<i>EJERCICIO</i>	<i>CRÉDITO</i>	<i>LIMITE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>ANUALIDAD</i>
<i>2016</i>	<i>0,00 €</i>	<i>100%</i>	<i>----</i>	<i>0,00 €</i>
<i>2017</i>	<i>-----</i>	<i>70%</i>	<i>----</i>	<i>386.867,25 €</i>
<i>2018</i>	<i>-----</i>	<i>60%</i>	<i>----</i>	<i>386.867,25 €</i>
<i>TOTAL.....</i>				<i>773.734,50 €</i>

<i>COMPROMISOS ADQUIRIDOS</i>	<i>COMPROMISO</i>		<i>SALDO</i>



	PROPUESTO	LIMITE	
2017			
0,00 €	386.867,25 €	----	- 386.867,25 €
2018			
0,00 €	386.867,25 €	----	- 386.867,25 €

2º - La competencia para la aprobación del convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local por razón de la cuantía, si bien la adopción del compromiso de gasto de carácter plurianual que se propone para los ejercicios 2017 y 2018, requiere autorización del Pleno Municipal para la elevación de los porcentajes previstos en la normativa citada.

3º.- Conforme previene el artº 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no consta en el expediente la valoración de las repercusiones y efectos de los compromisos de gasto de carácter plurianual que se proponen, a la vista del cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria.”

La Comisión, previa deliberación, vista la propuesta de la Concejalía delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, y el Informe de la Intervención General, sometido el asunto a votación, por unanimidad, propone, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

ACUERDE:

Autorizar la elevación de porcentajes a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el cumplimiento del compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2017 y 2018, previsto en el Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre actual, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, según detalle:

Ejercicio 2017: 386.867,25€

Ejercicio 2018: 386.867,25€

Segovia, a 28 de diciembre de 2016. EL SECRETARIO DE LA COMISION.”

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don José Antonio Bayón López, Concejal delegado de Desarrollo económico, empleo e innovación, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate, con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en



Segovia, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate don José Antonio Bayón López.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Autorizar la elevación de porcentajes a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el cumplimiento del compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2017 y 2018, previsto en el Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre actual, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España, según detalle:

Ejercicio 2017: 386.867,25€

Ejercicio 2018: 386.867,25€

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA
07/12/2016

Clara I. Luquero Nicolas

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,
05/12/2016

M. Eva Martín Minguela

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN (EXPEDIENTE) con certificado para su remisión
Minuta de traslados:
Intervención
Tesorería